

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005381 DE 2015

(1 DIC 2015)

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO, el señor Oscar Eduardo La Rotta Yopez identificado con cédula de ciudadanía 10095435, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210634642 del 30 de octubre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210362001 del 04 de noviembre de 2015, requirió al señor Oscar Eduardo La Rotta Yopez, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210667922 del 18 de noviembre de 2015, responde el requerimiento el señor Oscar Eduardo La Rotta Yopez.

Handwritten signature

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO, como Centro de Enseñanza Automóvilística"

Que mediante Resolución 2931 del 07 de septiembre de 2015, la Secretaria de Educación del Municipio de Armenia (E), concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO, ubicado en la Carrera 15 No. 14-05 del Municipio de Armenia, Departamento Quindío;

Que mediante Resolución 2932 del 07 de septiembre de 2015, la Secretaria de Educación del Municipio de Armenia (E), otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad 0000099, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO, identificada con matrícula mercantil 201311 de 2015, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO S.A.S, identificada con el NIT. 900872654-2, como Centro de Enseñanza Automóvilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2- Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO, queda autorizado para funcionar en la Carrera 15 No. 14-05 del Municipio de Armenia, Departamento Quindío, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
13138 DT RISARALDA	FABER NEMESIO MURILLO PRIETO	9772152	03/02/2017	A2, B1, C1
17231 DT RISARALDA	MIGUEL ANGEL BETANCUR SANCHEZ	1088251554	27/09/2018	A2
14378 DT RISARALDA	CARLOS ANDRES TORRES BECERRA	18522832	02/11/2017	A2
15687 DT RISARALDA	ALEXANDER MARIN RESTREPO	10000863	30/04/2018	B1, C1
12680 DT RISARALDA	MARTHA MYRIAM GALINDO DE MARTINEZ	34055619	07/09/2016	B1, C1
13463 DT QUINDIO	DALMIRO CORRALES LOPEZ	18495182	23/04/2017	C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
GRG06D	2015	MOTOCICLETA
YRV12C	2013	MOTOCICLETA
SOT86C	2013	MOTOCICLETA

4/11/15

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA METROPOLITANA DEL QUINDÍO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

VKH939	2006	AUTOMOVIL
VKH364	2004	AUTOMOVIL
VLG613	2004	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas GRG06D, YRV12C, SOT86C, VKH939, VKH364, VLG613, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA METROPOLITANA DEL QUINDÍO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Carrera 15 No. 14-05 del Municipio de Armenia, Departamento Quindío.

ARTÍCULO 5- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6- Comunicar a la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

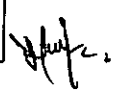
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-1 DIC 2015

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA





NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10:00 horas del día diez (10) de diciembre de 2015, notifiqué personalmente al señor JAIME ENRIQUE MARTINEZ GALINDO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.255.962, quien actúa como Apoderado de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DEL QUINDIO, del contenido de la resolución No. 5381 de diciembre 1 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA METROPOLITANA DEL QUINDIO, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: [Signature]
C.C. 1088255962
T. P. _____
DIRECCION: Calle 27 N 726
CIUDAD: Pereira
TELEFONO: 326 55 79
FECHA: 10 dic 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: [Signature]
C. C. 60703702